

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 196-2022

Guatemala, 07 SEP 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, a cargo de la Dirección General de Caminos con la finalidad de contar con los recursos para la ejecución de obras de construcción y mejoramiento de carreteras primarias y secundarias en varios departamentos del país, la liquidación de supervisiones efectuadas e intereses por retrasos en el pago de estimaciones de trabajo de 3 tramos carreteros en el departamento de Alta Verapaz, la realización de dos estudios para mejoramiento vial de terracería; así como, la compra de 55 computadoras de escritorio y 22 impresoras para varias Zonas Viales de la República, con recursos de la donación ETA-2020 EXT Estado de Calamidad Pública Depresión Tropical "ETA" en Guatemala (Decreto Gubernativo número 20-2020). En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **301** de fecha **07 SEP 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			89,081,955	89,081,955
270	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	1,000,000	1,000,000
		12	12	40,887,105	40,887,105
		41	41	2,144,855	2,144,855
		52	52	45,049,995	44,360,045
			61		689,950

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
41 Colocaciones internas
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>89,081,955</u>	<u>89,081,955</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>89,081,955</u>	<u>89,081,955</u>
Componentes de Inversión:	<u>89,081,955</u>	<u>89,081,955</u>
Inversión Física	89,081,955	89,081,955

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q89,081,955)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


DICTAMEN NÚMERO: **301** FECHA: **07 SEP 2022**

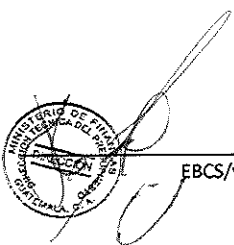
ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q89,081,955, QUE INCLUYE DÉBITOS Y CRÉDITOS DE PRÉSTAMOS, Y SUS CORRESPONDIENTES CONTRAPARTIDAS; ASÍ COMO VARIOS CRÉDITOS DE UNA DONACIÓN.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 01288-2022	17/08/2022	2022-65000	30/08/2022
Dirección de Crédito Público	Providencia DCP-SO-DAEPE-071-2022	30/08/2022		

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de Oficio número DAF 01288-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente a cargo de la Dirección General de Caminos por la cantidad de Q89,081,955, que incluye débitos y créditos de préstamos, y sus contrapartidas; así como varios créditos de una donación, con la finalidad de contar con los recursos para la realización de estudios, la ejecución, supervisión de obras de construcción, mejoramiento de carreteras primarias y secundarias en varios departamentos de Guatemala, además de la compra de equipo de cómputo para las distintas Zonas Viales de la República.
2. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESE-1047-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público, para que de conformidad con lo que establece el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, emitiera su opinión sobre los movimientos planteados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cuyo detalle se muestra en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 270.
3. Mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-89-2022 de fecha 30 de agosto de 2022, la Dirección de Crédito Público, manifestó que, puede continuarse con los débitos presupuestarios propuestos en las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos, sus contrapartidas; y la 61 Donaciones externas, en esta última, se indicó que debería tomar en cuenta lo mencionado en el numeral 6) de los considerandos de esa opinión, en el cual se establece que los gastos deben enmarcarse en la Emergencia ETA.



EBCS/ytch

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11726

Página 1 de 5

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. La presente modificación presupuestaria cuenta con un comprobante de reprogramación de productos y subproductos; así como, uno de reprogramación de obras a favor de la Dirección General de Caminos.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a cargo de la Dirección General de Caminos, en el monto de Q89,081,955, tienen como propósito lo siguiente:
 - a. Q88,392,005 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 41 Colocaciones internas y 52 Préstamos externos, para dar continuidad a la ejecución de obras de construcción y mejoramiento de carreteras primarias y secundarias en varios municipios de los departamentos de El Progreso, Huehuetenango, Quiché y Alta Verapaz; así como, de la ubicación geográfica Multiregional. Asimismo, el pago de intereses por retrasos en el pago de estimaciones de trabajo de 3 tramos carreteros en el departamento de Alta Verapaz (folios del 59 al 72).
 - b. Q689,950 con recursos de la donación ETA-2020 EXT Estado de Calamidad Pública Depresión Tropical "ETA" en Guatemala (Decreto Gubernativo número 20-2020), para la compra de 55 computadoras de escritorio y 22 impresoras con el propósito de incrementar la capacidad tecnológica para atender emergencias de las zonas viales de los departamentos de Guatemala, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Chiquimula y Jutiapa (folios del 73 al 80).
4. Para viabilizar los requerimientos presentados, la Dirección General de Caminos, propone debitar recursos de los renglones de gasto 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, además del 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común de varias obras de construcción y mejoramiento de caminos rurales, carreteras primarias y secundarias, los cuales, de conformidad con justificaciones remitidas, ponen a disposición economías de los renglones referidos que no serán ejecutadas en el presente ejercicio fiscal.
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 638 y 7401, y la Resolución SEGFIS número 280-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, derivado del movimiento de las metas físicas de la Dirección General de Caminos (folios 21 y 22).
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Dirección General de Caminos y la Dirección de Administración Financiera, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización de los recursos en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, Subprograma 11 Estado de Calamidad Pública por Depresión Tropical ETA (DG 20-2020 y 21-2020), conforme lo estipulado por las certificaciones emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), sobre los daños

ocasionados, en los Departamentos y Municipios respectivos. Así como, que la ejecución de los gastos programados en el renglón de gasto 328 Equipo de cómputo con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, se enmarque en el destino de la donación ETA-2020 EXT Estado de Calamidad Pública Depresión Tropical “ETA” en Guatemala (Decreto Gubernativo número 20-2020), tal como lo indicado por la Dirección de Crédito Público en Opinión Técnica número DCP-SODAEPE-89-2022 de fecha 30 de agosto de 2022.

- c. La ejecución de los montos asignados en las ubicaciones geográficas de los Departamentos declarados en Estado de Calamidad, conforme a los Decretos Gubernativos 20-2020, 21-2020 y 22-2020 de fechas 5 y 6 de noviembre de 2020.
- d. La inclusión de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas; conforme la orientación del gasto y los trabajos a realizar; así como, el departamento y municipio respectivo, conforme el clasificador correspondiente.
- e. Previo a la ejecución de los recursos de la obra Mejoramiento Carretera Acceso Sanyuyo – Palencia incluye acceso al Entronque con la CA-9 Norte Pavimentación, deberá programarse en la partida presupuestaria que corresponda en función de su orientación del gasto.
- f. La ejecución de las obras autorizadas mediante la Resolución de Reprobras número 0022-2022 de fecha 17 de agosto de 2022 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el departamento y municipio respectivo. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras número 299, toda vez que de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 76 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, la misma debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.
- g. La ejecución del renglón 914 Gastos no previstos en función de lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y el Artículo 63 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- h. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones de las obras disminuidas.
- i. Dar cumplimiento a lo indicado en último párrafo de los artículos 76 y 81 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós; los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.
- j. La ejecución de los montos acreditados conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de ejecución presupuestaria, la gestión por resultados, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia; así como el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
- k. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, en los renglones de gasto 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras y 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, así como, en la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos y sus contrapartidas.

- l. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - m. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - n. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - ñ. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - o. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 638 y 7401 conforme los términos vertidos en la Resolución SEGFIS número 280-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, y lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - p. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular Número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Dirección General de Caminos y la Dirección de Administración Financiera, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los



EBCS/ytch

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11726

Página 4 de 5

Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Con fundamento en lo expuesto esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q89,081,955)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Licda. Yareny Trejo Chinchilla
Especialista Presupuestario



Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala,

07 SEP 2022

Resolución número: 248 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q89,081,955, QUE INCLUYE DÉBITOS Y CRÉDITOS DE PRÉSTAMOS, Y SUS CORRESPONDIENTES CONTRAPARTIDAS; ASÍ COMO VARIOS CRÉDITOS DE UNA DONACIÓN.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio número DAF 01288-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, a cargo de la Dirección General de Caminos por la cantidad de Q89,081,955, que incluye débitos y créditos de préstamos, y sus contrapartidas; así como varios créditos de una donación, con la finalidad de contar con los recursos para la realización de estudios, la ejecución y supervisión de proyectos de inversión; así como, la compra de equipo de cómputo para varias Zonas Viales de la República;

CONSIDERANDO: Que mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-89-2022 de fecha 30 de agosto de 2022, la Dirección de Crédito Público, manifestó que, puede continuarse con los débitos presupuestarios propuestos en las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos, sus contrapartidas; y la 61 Donaciones externas, en esta última, indicó que se debería tomar en cuenta lo mencionado en el numeral 6) de los considerandos de esa opinión, en el cual se establece que los gastos deben enmarcarse en la Emergencia ETA;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **301** de fecha **07 SEP 2022**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q89,081,955)**, se enmarca en lo

establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto, por lo que, las autoridades del referido Ministerio y de la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta; así como, de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q89,081,955)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con la finalidad de contar con los recursos para la ejecución de obras de construcción y mejoramiento de carreteras primarias y secundarias en varios

departamentos del país, la liquidación de supervisiones efectuadas e intereses por retrasos en el pago de estimaciones de trabajo de 3 tramos carreteros en el departamento de Alta Verapaz, la realización de dos estudios para mejoramiento vial de terracería; así como, la compra de 55 computadoras de escritorio y 22 impresoras para varias Zonas Viales de la República, con recursos de la donación ETA-2020 EXT Estado de Calamidad Pública Depresión Tropical “ETA” en Guatemala (Decreto Gubernativo número 20-2020); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	17	8	2.022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	196-2022		7 9 2.022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				270

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-188-3000-52-0401-0059	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-44,360,045.00	-44,360,045.00
11130013-11-01-002-000-001-188-1420-41-1,204-0076	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-644,855.00	-644,855.00
11130013-11-01-002-000-001-188-1499-41-1,204-0076	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-750,000.00	-750,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1499-41-1,204-0076	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-750,000.00	-750,000.00
11130013-11-02-001-000-002-331-1415-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130013-11-02-001-000-002-331-1415-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-40,887,105.00	-40,887,105.00
11130013-11-02-001-000-002-331-1504-52-0402-0135	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-689,950.00	-689,950.00
TOTAL ==>		-89,081,955.00	-89,081,955.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/69-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LAS FTES 11 "INGRESOS CORRIENTES", 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO", 41 "COLOCACIONES INTERNAS", 52 "PRÉSTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS", QUE TIENE COMO FINALIDAD DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	9	2.022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	17	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	196-2022		7 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
270				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-331-0299-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	4,108,000.00	4,108,000.00
11130013-11-01-001-000-003-188-1609-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	122,546.00	122,546.00
11130013-11-01-001-000-003-188-1609-41-1,204-0076	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	379,301.00	379,301.00
11130013-11-01-001-000-003-188-1699-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	855,145.00	855,145.00
11130013-11-01-001-000-003-188-1699-41-1,204-0076	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	443,810.00	443,810.00
11130013-11-01-001-000-003-914-1609-12-0000-0000	GASTOS NO PREVISTOS	221,029.00	221,029.00
11130013-11-01-001-000-003-914-1699-41-1,204-0076	GASTOS NO PREVISTOS	1,321,744.00	1,321,744.00
11130013-11-01-001-000-003-914-1699-12-0000-0000	GASTOS NO PREVISTOS	7,725,240.00	7,725,240.00
11130013-11-01-001-000-004-331-3000-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,000,000.00	1,000,000.00
11130013-11-01-001-000-004-331-3000-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	27,000,000.00	27,000,000.00
11130013-11-01-002-000-001-188-1420-52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	7,843,435.00	7,843,435.00
11130013-11-01-002-000-001-188-1499-52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	7,039,145.00	7,039,145.00
11130013-11-01-002-000-001-331-1420-52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	333,175.00	333,175.00
11130013-11-01-002-000-001-331-1499-52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	947,920.00	947,920.00
11130013-11-01-002-000-003-181-1399-52-0402-0135	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	344,000.00	344,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1415-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	342,455.00	342,455.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1415-52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	8,178,350.00	8,178,350.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1499-52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	6,578,145.00	6,578,145.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1699-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	512,690.00	512,690.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1699-52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	8,293,840.00	8,293,840.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1415-52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	3,898,600.00	3,898,600.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1499-52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	903,435.00	903,435.00
11130013-94-011-000-001-000-328-0101-61-2,102-0267	EQUIPO DE CÓMPUTO	90,950.00	90,950.00
11130013-94-011-000-001-000-328-1302-61-2,102-0267	EQUIPO DE CÓMPUTO	91,000.00	91,000.00
11130013-94-011-000-001-000-328-1401-61-2,102-0267	EQUIPO DE CÓMPUTO	84,000.00	84,000.00
11130013-94-011-000-001-000-328-1602-61-2,102-0267	EQUIPO DE CÓMPUTO	91,000.00	91,000.00
11130013-94-011-000-001-000-328-1703-61-2,102-0267	EQUIPO DE CÓMPUTO	84,000.00	84,000.00
11130013-94-011-000-001-000-328-1804-61-2,102-0267	EQUIPO DE CÓMPUTO	74,000.00	74,000.00
11130013-94-011-000-001-000-328-2001-61-2,102-0267	EQUIPO DE CÓMPUTO	84,000.00	84,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132020/69-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LAS FTES 11 "INGRESOS CORRIENTES", 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO", 41 "COLOCACIONES INTERNAS". 52 "PRÉSTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS", QUE TIENE COMO FINALIDAD DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			17	8	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	196-2022		7	9	2,022	270
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130013-94-011-000-001-000-328-2201-61-2,102-0267	EQUIPO DE CÓMPUTO	91,000.00	91,000.00
TOTAL =>		89,081,955.00	89,081,955.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/69-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LAS FTES 11 "INGRESOS CORRIENTES", 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO", 41 "COLOCACIONES INTERNAS", 52 "PRÉSTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS", QUE TIENE COMO FINALIDAD DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	17	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	196-2022		7 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
270				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,000,000.00		1,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,000,000.00		1,000,000.00	
0000		-1,000,000.00		1,000,000.00
12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	-40,887,105.00		40,887,105.00	
0000 SIN ORGANISMO	-40,887,105.00		40,887,105.00	
0000		-40,887,105.00		40,887,105.00
41 COLOCACIONES INTERNAS	-2,144,855.00		2,144,855.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-2,144,855.00		2,144,855.00	
0076 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2022 (DECRETO 16-2021 Y ACUERDO GUBERNATIVO 39-2022) QUETZALES.		-2,144,855.00		2,144,855.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-45,049,995.00		44,360,045.00	
0401 Banco Centroamericano de Integración Económica	-44,360,045.00		0.00	
0059 PROYECTO VIAL FRANJA TRANSVERSAL DEL NORTE		-44,360,045.00		0.00
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-689,950.00		344,000.00	
0135 PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL		-689,950.00		344,000.00
0509 Agencia Japonesa de Cooperación Internacional	0.00		44,016,045.00	
0001 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CARRETERAS EN ZONAPAZ		0.00		44,016,045.00
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00		689,950.00	
2.102 Donantes varios externos	0.00		689,950.00	

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132020/69-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LAS FTES 11 "INGRESOS CORRIENTES", 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO", 41 "COLOCACIONES INTERNAS", 52 "PRÉSTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS", QUE TIENE COMO FINALIDAD DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			17	8	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	196-2022		7	9	2,022	270
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

0267	ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA DEPRESIÓN TROPICAL "ETA" EN GUATEMALA (DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 20-2020)		0.00		589,950.00
TOTAL			-89,081,955.00		89,081,955.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-89,081,955.00	89,081,955.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-89,081,955.00	89,081,955.00
TOTAL:		-89,081,955.00	89,081,955.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/69-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. CON RECURSOS DE LAS FTES 11 "INGRESOS CORRIENTES", 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO", 41 "COLOCACIONES INTERNAS". 52 "PRÉSTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS", QUE TIENE COMO FINALIDAD DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	17	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	196-2022	7	9
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
270				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	689,950.00
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	689,950.00
		40202	0.00	689,950.00
		Gestión correctiva o compensatoria de desastres		
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-89,081,955.00	88,392,005.00
	50500	Transporte	-89,081,955.00	88,392,005.00
		50501	-89,081,955.00	88,392,005.00
		Transporte por carretera		
TOTAL:			-89,081,955.00	89,081,955.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-89,081,955.00	88,392,005.00
94 - ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS	0.00	689,950.00
TOTAL:	-89,081,955.00	89,081,955.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/69-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LAS FTES 11 "INGRESOS CORRIENTES", 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO", 41 "COLOCACIONES INTERNAS", 52 "PRÉSTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS", QUE TIENE COMO FINALIDAD DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	17	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	196-2022	7	9
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
No. DOCUMENTO				
270				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,013-11-01-002-000-001-188-1420-41-1,204-0076	52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	-644,855.00	-644,855.00
11,130,013-11-01-002-000-001-188-1499-41-1,204-0076	52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	-750,000.00	-750,000.00
11,130,013-11-01-002-000-003-188-1499-41-1,204-0076	52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	-750,000.00	-750,000.00
TOTAL =>			-2,144,855.00	-2,144,855.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,013-11-01-001-000-001-331-0299-12-0000-0000	52-0553-0007	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE US	4,108,000.00	4,108,000.00
11,130,013-11-01-001-000-003-188-1609-12-0000-0000	52-0505-0010	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	122,546.00	122,546.00
11,130,013-11-01-001-000-003-188-1609-41-1,204-0076	52-0505-0010	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	379,301.00	379,301.00
11,130,013-11-01-001-000-003-188-1699-12-0000-0000	52-0507-0005	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	855,145.00	855,145.00
11,130,013-11-01-001-000-003-188-1699-41-1,204-0076	52-0401-0035	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	333,955.00	333,955.00
11,130,013-11-01-001-000-003-188-1699-41-1,204-0076	52-0507-0005	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	109,855.00	109,855.00
11,130,013-11-01-001-000-003-914-1609-12-0000-0000	52-0505-0010	GASTOS NO PREVISTOS	221,029.00	221,029.00
11,130,013-11-01-001-000-003-914-1699-12-0000-0000	52-0507-0005	GASTOS NO PREVISTOS	7,725,240.00	7,725,240.00
11,130,013-11-01-001-000-003-914-1699-41-1,204-0076	52-0401-0035	GASTOS NO PREVISTOS	1,321,744.00	1,321,744.00
11,130,013-11-01-002-000-003-188-1415-12-0000-0000	52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	342,455.00	342,455.00
11,130,013-11-01-002-000-003-188-1699-12-0000-0000	52-0509-0001	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	512,690.00	512,690.00
TOTAL =>			16,031,960.00	16,031,960.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/69-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LAS FTES 11 "INGRESOS CORRIENTES", 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO", 41 "COLOCACIONES INTERNAS", 52 "PRÉSTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS", QUE TIENE COMO FINALIDAD DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	17	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	196-2022	7	9
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				270

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-2,144,855.00		16,031,960.00	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	0.00		1,655,699.00	
0035 PROGRAMA CARRETERAS TURISTICAS		0.00		1,655,699.00
41-1,204-0076		0.00		1,655,699.00
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	0.00		722,876.00	
0010 PROG.PROTECC.SELVA PETENERA		0.00		722,876.00
12-0000-0000		0.00		343,575.00
41-1,204-0076		0.00		379,301.00
0507 Overseas Economic Cooperation Fund	0.00		8,690,240.00	
0005 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA		0.00		8,580,385.00
CARRETERA EN ZONAPAZ		0.00		109,855.00
12-0000-0000		0.00		109,855.00
41-1,204-0076		0.00		109,855.00
0509 Agencia Japonesa de Cooperacion Internacional	-2,144,855.00		855,145.00	
0001 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE		-2,144,855.00		855,145.00
CARRETERAS EN ZONAPAZ		0.00		855,145.00
12-0000-0000		-2,144,855.00		0.00
41-1,204-0076		0.00		0.00
0553 Eximbank - Republica China, Taiwan	0.00		4,108,000.00	
0007 PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA		0.00		4,108,000.00
CARRETERA CA-9 NORTE, TRAMO		0.00		4,108,000.00
GUATEMALA - EL RANCHO SUBTRAMO		0.00		4,108,000.00
III, SANARATE-EL RANCHO		0.00		4,108,000.00
12-0000-0000		0.00		4,108,000.00
TOTAL		-2,144,855.00		16,031,960.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/69-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LAS FTES 11 "INGRESOS CORRIENTES", 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO", 41 "COLOCACIONES INTERNAS", 52 "PRÉSTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS", QUE TIENE COMO FINALIDAD DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	17	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	196-2022		7 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
270				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/69-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LAS FTES 11 "INGRESOS CORRIENTES", 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO", 41 "COLOCACIONES INTERNAS", 52 "PRÉSTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS", QUE TIENE COMO FINALIDAD DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	9	2,022
DIA	MES	AÑO

Licda. Vareny Trejo Chinchilla
Licda. Vareny Trejo Chinchilla
 Especialista Presupuestario
 FIRMA
 Direccion Tecnica del Presupuesto

Licda. Evelyn Balfanz Cardona Solares
Licda. Evelyn Balfanz Cardona Solares
 Jefe del Depto de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
 Dirección Técnica del Presupuesto
 FIRMA